

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CLÁUSULAS GENERALES

COMPLEMENTAN AL PLIEGO TIPO DE BASES Y
CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

“AJUSTE ALZADO ”

BUENOS AIRES

AÑO 1980

(Handwritten mark)

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



CLÁUSULAS GENERALES

Art. 1° C.G.: Objeto del Pliego.

Las presentes Cláusulas Generales conforman un Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución N°2.529/54 - actualizado por Resolución N°245/55 - del ex - M.O.P. y se complementan, en cada caso, con las Cláusulas Especiales y observaciones que en caso necesario formule la Repartición.-
Las citas de Artículos P.C., se refieren al mencionado Pliego Tipo.-

Art. 2° C.G.: Terminología.
Art. 2° P.C.

A los efectos de la aplicación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "ESTADO", por Estado Nacional Argentino, "CORTE SUPREMA", por Corte Suprema de Justicia de la Nación, "REPARTICIÓN" por Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "INSPECCIÓN", por el Servicio Técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, y "CONTRATISTA", por Empresa obligada a ejecutar la obra.-

Art. 3° C.G.: Normas Supletorias.
Art. 3° P.C.

Los casos no previstos en este Pliego, se resolverán por aplicación de las Leyes N° 13.064 y 12.910 y sus Decretos reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 12.180/65.-

Art. 4° C.G.: Documentación Accesoría.
Art. 17° P.C.

Tendrá validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a lo que se establece en este Pliego y Cláusulas Especiales.-

1) Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas año 1946 - Cláusulas Particulares.-

2) Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, aprobadas por S. Decreto N°124.718/38 y Suplemento N° 1, aprobado por S. Decreto N° 127/65.-

La documentación detallada, podrá ser consultada en la Repartición licitante, implicando el solo hecho de cotizar, el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.-

Art. 5° C.G.: Capacidad Técnica y Financiera de los oferentes.
Art. 6° P.C.

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 12.180/65.-

Para concurrir a licitaciones de Obras o Trabajos cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resulte igual o inferior al monto establecido en las Cláusulas Especiales, no es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, reservándose la Repartición el derecho de exigir las constancias a que se refiere el artículo 6° del P.C.-

Si dicha relación resultare mayor que el citado monto, no serán admitidas las ofertas de Empresas cuya capacidad de contratación anual, sea inferior a la cifra resultante de la mencionada operación aritmética. En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio.-

Excepcionalmente, el Consejo de Registro podrá autorizar la concurrencia a las licitaciones de Empresas no inscriptas, pero con antecedentes verificables en el país o en el extranjero, que las haga acreedoras a ser consideradas con capacidad técnica y financiera suficiente, por una obra cada vez.-

Art. 6° C.G.: Informes que deben obtener los oferentes.
Art. 7° P.C.

214



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

En todos los casos de ejecución de fundaciones, el Contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva, por vicios del suelo.-

Art. 7° C.G.: Forma de las propuestas.
Art. 10° P.C.

La forma de presentación de las ofertas, para obras cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resultare mayor que el monto a que hace referencia el artículo 5° C.G., exigirá la observancia de las Normas del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que dicen: Las empresas proponentes deberán presentar en el acto de apertura, un sobre exterior cerrado, perfectamente identificable (con indicación de número de licitación, fecha y hora de apertura), que contenga:

a) La constancia actualizada del Registro, que certifique que la Empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual, garantía de propuesta y demás elementos que no sean específicamente la propuesta.-

b) Otro sobre cerrado, dentro de aquel, con el título de "Propuesta", conteniendo únicamente la propuesta.-

Si en la apertura del sobre exterior se constata que la capacidad de contratación anual actualizada, es inferior a la cifra que resulta de dividir el presupuesto oficial de la obra que se solicita, por el plazo de ejecución expresado en años, el sobre interior, que contiene la propuesta, será devuelto sin abrir.-

En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio y en tal caso, en el sobre exterior deberán ir adjuntas las credenciales extendidas por el Registro, de todos los componentes de aquél.-

Si la relación antedicha resultare menor que el monto en cuestión, no será necesaria la presentación de los dos sobres, esto implica que únicamente se presentará un solo sobre conteniendo la propuesta, garantía y demás elementos que fueran solicitados en el Pliego de Condiciones.-

Art. 8° C.G.: Sellado y garantía de la oferta (1%).
Art. 11° P.C.

El depósito de garantía de la oferta del 1% (UNO POR CIENTO) del valor del presupuesto oficial, se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 11° P.C., y también mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo con la Ley N° 17.804 y su reglamentación (Decreto N° 411/69).-

El depósito de garantía de la oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cuando sea en Títulos, Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales, el depósito deberá también efectuarse en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

En todos los casos deberá hacerse constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la Repartición contratante.-

Las boletas de depósitos o bien la "Fianza Bancaria" o póliza de caución se entregarán dentro del sobre exterior.-

Se deja expresamente establecido que no se aceptarán cheques ni pagarés como depósito de garantía.-

Art. 9° C.G.: Mantenimiento de las ofertas.

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la licitación.-

Art. 10° C.G.: Afianzamiento del contrato.
Art. 15° P.C.

El depósito del 5% (cinco por ciento) para el afianzamiento del contrato se efectuará en las mismas condiciones que el de garantía (art. 8° C.G.).-

Cuando el afianzamiento del contrato se efectúe por medio de garantías no reales, se exigirá la certificación, por parte de organismos competentes, de la habilitación y autenticidad de la firma del que la extiende.-

El Contratista deberá reponer el sellado de Ley a su cargo, dentro de los 5 días de la firma del contrato.

Si se realizara con póliza de seguro de caución, ésta deberá ser extendida a nombre de: "Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", consignando el número de la licitación.-

Art. 11° C.G. Sistema de Contratación y alcance del Contrato.

I - CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.-

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.-



116

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



Antes de la firma del contrato, la Repartición exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem, siguiendo el listado del oficial, con su indicación de metrajes y precios unitarios. En su preparación se tendrá en cuenta que:

- a) Se podrán agregar o intercalar los ítem que a juicio del oferente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem se deberá dejar indicado al margen la razón de su eliminación.-
- b) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándosele, con carácter de "bis". Para su presentación se acuerda un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a contar de la fecha en que le sea requerido.-

Por los errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítem del presupuesto, la Repartición exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime conveniente y resultare satisfactorio a juicio de la Repartición. Dicha operación no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.-

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.-

II - CONTRATACIONES MIXTAS DE AJUSTE ALZADO Y UNIDAD DE MEDIDA O PRECIOS UNITARIOS.

Vale para los ítem a contratar por ajuste alzado lo consignado en el apartado I.-

En cuanto a los ítem a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente indicados en el presupuesto oficial y con indicación de las unidades a cotizar, se reajustarán en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el Artículo N° 24° C.G.-

En su propuesta, confeccionada de acuerdo con el modelo de fórmula que se agrega, el oferente dejará constancia del:

- 1)- monto global de las obras por ajuste alzado:
- 2) monto detallado de los ítem por unidad de medida, repitiendo los metrajes consignados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza, y
- 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su oferta.-

III - CONTRATACIONES POR UNIDAD DE MEDIDA O PRECIOS UNITARIOS.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta. Dentro del monto de cada ítem del contrato se entenderá el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.-

La cantidad de unidades (cómputos métricos) consignada en el Presupuesto Oficial y que el oferente deberá tener en cuenta en su cotización, será reajustada en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo N° 24 C.G.-

Art. 12° C.G. Domicilio del Contratista.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Cuando se trate de obras fuera de la Capital Federal, se aceptará la constitución de domicilio dentro de la zona de ejecución de los trabajos.-

Art. 13° C.G. Plan de Trabajos. – Art. 18° P.C.

El plan de trabajos deberá consignar, en función del plazo de ejecución y en forma gráfica y numérica los elementos que a continuación se especifican.-

1°) La sumatoria de las inversiones acumuladas producidas en cada período de certificación desde la iniciación hasta la terminación de la obra $\sum_{i=1}^n$ deberá mantenerse dentro de la siguiente área:

$$\text{CURVA SUPERIOR: } \sum_{i=1}^n 0.50 \times M(n+1)$$

$$\text{CURVA INFERIOR: } \sum_{i=1}^n 0.40 \times M(n+1)$$

donde:

M = Monto del contrato

n = Número de períodos de certificación.

2°) Cualquier curva dentro del área determinada en 1) se considerará admisible como plan de trabajo.-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

3°) Para ejemplificar las múltiples variantes admisibles, pueden darse los siguientes ejemplos:

- a) CURVA MÁXIMA - Podría ser la línea recta o sea la inversión proporcional al tiempo.-
b) CURVA MÍNIMA - Puede estar total o parcialmente por debajo de aquella recta.-

4°) Una vez firmado el contrato, y antes de iniciar la obra, el contratista determinará la gráfica de certificación que esté contenida en el área 1) y que resulte de un plan de barras aprobado por la Repartición.-

5°) No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con el área admisible 1).-

6°) Si en algún momento correspondiera aplicar penalidades por disminución del ritmo con relación a la curva mínima del área, el contratista tendrá derecho a fijar una nueva compuesta para el primer tramo, por la curva real de ejecución, la que debe permanecer invariable y para los trabajos faltantes por otra cualquiera con tal que se obtenga una nueva área que satisfaga las condiciones contractuales.-

(1). Esta corrección será verificada y aprobada por la Supervisión de Obras.-

7°) Cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas por culpa del Contratista, se aplicará la penalización dada por el congelamiento de la variación de los índices de diferencias de costo con relación a la última curva mínima aprobada.-

8°) Para los ritmos de inversión que superen a los máximos admisibles se procederá igual que en el caso 6). Cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas, la Repartición se reserva el derecho, en caso de falta de fondos, de demorar el pago hasta el límite de lo certificado en demasía (básico más diferencia de costo) sin derecho a indexación ni intereses, durante el período de adelanto con relación a la última curva de máxima aprobada.-

9°) Cuando hubiere que cumplir plazos parciales, serán de aplicación todos los conceptos anteriores, tomando como tope de curva el plazo parcial establecido y el monto de la parte proporcional de la obra.-

10°) Cuando el contrato pusiera a cargo del contratista trabajos previos como estudio de suelos, cálculo de estructuras, etc., sin ítem específico, es decir que los precios han sido prorrateados por lo que no pueden ser certificados como tales, esa situación deberá reflejarse en la curva de inversiones ya que el acta de iniciación de la obra concuerda con la iniciación efectiva de aquellos estudios.-

Para tal fin, el lapso requerido estará representado por un segmento de recta superpuesto con el eje de las abscisas.-

En tales casos, la cuenta de los períodos no se iniciará a partir del límite de ese segmento, por lo cual las fórmulas del ap. 1) adoptarán las siguientes formas:

$$CURVA SUPERIOR : \sum_1^n 0.50 \times M(n+1-n_1)$$

$$CURVA INFERIOR : \sum_1^n 0.40 \times M(n+1-n_1)$$

donde:

n_1 = período de preparación previo a la iniciación material de la obra.-

La certificación de anticipos financieros no debe reflejarse en la curva de inversiones por tratarse de valores sujetos a deducción.-

Art. 14° C.G. Iniciación de la obra.

Art. 19 P.C.-

Aprobado el contrato por la autoridad competente, la Repartición impartirá de inmediato la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causas justificadas que imposibiliten realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que la motiva. El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 15 (QUINCE) días a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.-

De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Repartición no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50° de la Ley 13.064, el "plazo de ejecución de obra" se computará a partir del vencimiento de los 15 días acordados.-

Art. 15° C.G. Entrega del terreno.

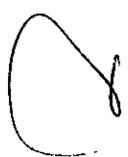
La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de la obra a construir, entre las fechas correspondientes a la orden de ejecución y el acta de iniciación.-

La entrega se efectuará mediante acta por triplicado de la que un ejemplar se dará al Contratista.-

Art. 16° C.G. Replanteo de la obra.

Art. 20 P.C.

La Inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista.-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquél será responsable de su inalterabilidad y conservación.-

Art. 17° C.G. Vigilancia y alumbrado de obra.
Art. 23 P.C.

Cuando en las obras exista un solo contratista, el será el único responsable respecto a todo lo expuesto en el artículo 23° P. C.-
Cuando en la obra trabajen varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente de las cláusulas especiales.-

Art. 18° C.G. Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas.
Art. 24 P.C.

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista, tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para su buena marcha.-

No podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada, sin previa autorización.-

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.-

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.-

APROBACION DE MATERIALES: Los materiales y las materias de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección.-

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Repartición.-

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el Contratista a la Inspección. El Contratista depositará en la obra o en la Repartición, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.-

Los materiales y las materias de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.-

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que establece el Art. 38° P.C. así como de todas sus derivaciones.-

Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.-

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Repartición podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanza, combustible, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además, pagará cualquier ensayo o análisis, físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.-

Art. 19° C.G. Limpieza de la obra.
Art. 31 P.C.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista, debe quedar limpio en forma diaria.-

En el caso de existir varios Contratistas, se responsabilizará de la limpieza al que la haya alterado.-

La limpieza final de la obra, incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (lavado de vidrios, encerado final de pisos de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos, etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).-

Para cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,1% (cero uno por mil), del monto contractual.-

Art. 20° C.G. Prórroga plazo para ejecución de la obra.
Art. 32 P.C.

La Repartición substanciará el pedido del Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de su presentación.-

Art. 21° C.G. Orden de aplicación de documentos técnicos.
Art. 34 P.C.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, la Repartición resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado:

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



Leyes N°s. 13.064, 12.910.-

Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.-

Contrato.-

Notas aclaratorias de la Repartición previas al acto licitatorio.-

Planilla de locales.-

Planos: 1°) detalles, 2°) conjunto.-

Pliegos: 1°) particulares, 2°) generales.-

Presupuesto.-

Art. 22° C.G. Órdenes de servicio.
Art. 38 P.C.

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres días de suscripta. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1%o (cero uno por mil) del monto contractual.-
El incumplimiento por el Contratado, de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma, hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual.-

Art. 23° C.G. Representante Técnico.
Art. 39 P.C.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo en que incurriere el Contratista, la Inspección lo hará pasible de una multa de hasta el 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual, por cada infracción cometida.-

En caso de reiteración de esta infracción y si la Repartición lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.-

Art. 24° C.G. Invariabilidad de los precios contractuales.
Art. 45 P.C.

En el presente contrato se aplican las variaciones de costo previstas en la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios en la forma que se indica en el régimen de reajuste por variaciones de costo.-

Art. 25° C.G. Extracciones y demoliciones, yacimientos, su aprovechamiento.
Art. 54 P.C.

El Contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones de lo que hubiera en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición de la Repartición, todo elemento de hierro o acero fundido, laminado, forjado, etc.-
Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad del Contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones, debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su costa.-

Art. 26° C.G. Pagos de derechos.
Art. 56 P.C.

El Contratista deberá abonar los derechos que corresponda por las instalaciones y conexiones O.S.N., Gas del Estado, Agua y Energía y cualquier otro derecho que surja de la construcción, exigidos por entes Nacionales, Provinciales o Municipales.-
La presentación y tramitación para aprobación de planos u otra documentación ante las Reparticiones Oficiales Nacionales, Provinciales y Municipales estarán a cargo del Contratista.-

Art. 27° C.G. Modificaciones y Adicionales.
Art. 58 P.C.

Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado, como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obras, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos:

A) Cuando las alteraciones del proyecto, en más o en menos y a metraje corregido, estudiadas a precio básico, no superen el 20% del monto total del contrato, el Contratista deberá aceptar que las variaciones de esos precios se actualicen y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato, para las diferencias de costo (interpretación art. 29º y 30º de la Ley 13.064).-

B) Si por el contrario, superasen el 20% del monto total del contrato, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de encomienda de la alteración, a convenir libremente, sin limitaciones contractuales, y a falta de acuerdo sólo cabe la rescisión del contrato (art. 30º y 53º de la Ley Nº 13.064).-

En particular para la situación prevista en el caso A) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasia o sea, a la que supera el metraje corregido, un nuevo precio corregido.

El nuevo precio corregido a aplicar, se confeccionará de la siguiente manera:

1º) Revisando el precio del ítem (art. 11º C.G.).-

2º) Corrigiendo el precio resultante del punto 1º). Esta corrección significa modificar aquellos elementos que hacen al costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.-

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementado del exceso que se ordena a construir, todo el precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por la Administración (art. 11º C.G.).-

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se deduce todo el ítem con el precio unitario del contratista, revisado y aceptado por la Administración (art. 11º C.G.), pero con el metraje corregido y se liquida el metraje real a ejecutar a precio corregido, o sea modificando en el análisis contractual aquellos elementos que hacen el costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones en más o en menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.-

4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial disminuido del metraje suprimido y con el precio cotizado por el Contratista revisado y aceptado por la Repartición.-

5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.

Procede suprimir la partida, aplicando al precio del Contratista, revisado y aceptado por la Repartición, el metraje corregido.-

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DEL ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos elementos materiales, gremios y técnicas distintas.-

En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al punto 5º) precedente y agregar la nueva estructura a precios nuevos.-

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura.-

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menos gasto, por comparación de los cambios.-

7) Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente, a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión (Artículos 30º y 53º de la Ley Nº 13.064) y que así lo ordenara la Inspección (Artículo 59º del Pliego Tipo). En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio a instancia administrativa o judicial.-

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficio, que se establecen en las Cláusulas Generales.-

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.-

9) Cuando por razones justificadas fuere preciso impartir orden de servicio para ejecutar antes de su aprobación adicionales o modificaciones de obra que impliquen mayor gasto, o cuando por la dilación del plazo de ejecución, o por distorsión del régimen de reconocimiento de variaciones de costo, el método de la fijación de precios nuevos retrotraídos a la fecha de licitación deje de ser equitativo, no debe ser aplicado.-

En tales casos el presupuesto se estudiará con precios al día de su preparación.- Para el caso particular de trabajos, cuya ejecución es anterior a su aprobación se dejará constancia en dicho documento que los precios serán actualizados con los índices publicados por I.N.D.E.C. Nivel General de Construcción, para el período comprendido entre las fechas del presupuesto y de la aprobación superior correspondiente, a los fines de su liquidación, no correspondiendo en consecuencia liquidar variaciones de costo según la Ley 12.910.-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

Art. 28° C.G.: Liquidación de trabajos suplementarios.
 Art. 59 P.C.

Los precios nuevos se determinarán mediante el siguiente esquema de análisis:

a.- Materiales		\$
b.- Jornales:		\$
c.- Cargas Sociales:	W% de (b)	\$
d.- Total mano de obra	(b + c)	\$
e.- Costo directo	(a + d)	\$
f.- Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (e)	\$
g.- Subtotal	(e + f)	\$
h.- Gastos financieros:	Y% de (g)	\$
i.- Beneficio:	10% de (g + h)	\$
j.- Costo total de los trabajos	(g + h + i)	\$
k.- Impuestos (IVA y otros)	Z% de (j)	\$
l.- Precio unitario de aplicación.	(j+k)	\$

Referencias:

Detalle de los materiales que se requieren, con precios al por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-

W%: según tablas aprobadas por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.-

c) X%: a determinar para la obra mediante la fórmula: O.U.S. de acuerdo con la siguiente tabla de coeficientes:

PARTICULARIDADES DE LA OBRA
 Coeficientes O U S

"O": según su tipo de obrador		O	U	S
1	Obras en taller y construcciones e instalaciones "in-situ" sin obrador. Ejemplos: Subcontratos en general, construcciones urbanas, ejecución de veredas y alambrados, etc.	10	--	--
2	Obras "in-situ" con obradores normales y medio-plantel y equipo. Ejemplos: Construcción de barrios, edificios, etc	15	--	--
3	Obras "in-situ" de gran magnitud, con obradores complejos e instalaciones complementarias. Ejemplos: aeropuertos, establecimientos con varios pabellones y obras de urbanización, colonias, etc.	20		

"U": Según su ubicación		O	U	S
1	En radio urbano y alrededores, con posibilidad de concurrencia obrera por sus propios medios		1.00	--
2	En campaña		1.15	--

"S": Según su ubicación		O	U	S
1	Hasta aproximadamente 200 Km. con posibilidad de retornar en el día por vía terrestre		-	1.00
2	Más de 200 Km., con accesos normales			1.05
3	En zonas alejadas y de difícil acceso			1.10

NOTA: En el caso de subcontratos autorizados de conformidad con el artículo 50° del Pliego Tipo de Bases y Condiciones, se admitirá considerar los gastos generales del subcontratista con el coeficiente de 0,10 multiplicado por los coeficientes U y S., cuando corresponda, y además, el 10% de beneficio.-

h) Y%: tasa básica de interés mensual Banco Nación, para descuento de certificados, en el lapso previsto para el pago según contrato, más quince días corridos.-

k) Z%: Según la alícuota I.V.A. y otros impuestos vigentes.
 Ejemplo: Impuesto Valor Agregado 21%
 Impuesto s/Ingresos Brutos..... 1,8%

Art. 29° C.G. Medición de los trabajos- Extensión y pago de certificados. parciales.
 Art. 62 P.C.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

El importe de la obra será abonado al Contratista a medida que la Repartición otorgue certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.-
Cuando las Cláusulas Especiales lo determinen, el Contratista deberá proveer formularios impresos para la confección de los certificados mensuales, que se extenderán en sextuplicado.-

Art. 30° C.G. Fondo de reparos.
Art. 64 P.C.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.-

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la Repartición, en las condiciones fijadas por los artículos 2° y 3° del Decreto número 5742/54, o por Títulos o Bonos Nacionales, incluso los Bonos "Plan de Reactivación Y.P.F." emitidos por Decreto - Ley 15.456/57, fijado por el artículo 1° del Decreto N° 8919/59, como asimismo por pólizas de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley 17.804 y Dec. N° 411/69. Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 10° C.G.-

Conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 107/79, también se practicará la retención para fondo de reparos respecto de los certificados que se extiendan en concepto de reconocimiento de mayores costos contemplados en el presente pliego.-

Art. 31° C.G. Multa por retardo en la terminación de la obra.
Art. 66 P.C.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Repartición, la Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = \frac{0.50 \times C \times d \times J}{P \times J_0}$$

donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.-

C -Monto del contrato computadas sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

P -Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

d -Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Repartición.-

Jo -Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente diez días antes de la fecha de la licitación.-

J -Idem, idem, a la fecha de aplicación de la multa.-

Cuando se hayan practicado recepciones parciales, del valor C de la fórmula, será descontado el valor de las obras recepcionadas estimado a la fecha de licitación, computando sus alteraciones posteriores.-

Art. 32° C.G. Acta de Comprobación.
Art. 68 P.C.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Este acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, con antelación de ocho (8) días y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

Art. 33° C.G. Plazo de Garantía.
Art. 69 P.C.

El plazo de garantía será de 12 meses, salvo especificaciones en contrario en las Cláusulas Particulares.-

Art. 34° C.G. Planos conforme a obra.

FOLIO 122
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato y carátula oficial, conformados por la Repartición, que comprenden: planos de planta, cortes y fachadas, instalaciones etc., todos ejecutados en tela, en escala a determinar por la Repartición, dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la recepción provisional.-

Art. 35° C.G. Vistas fotográficas.

El Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los 5 (cinco) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras: 4 (cuatro) fotografías por mes y a la terminación, 5 (cinco) fotografías más.- La Inspección determinará en cada caso cuales son las vistas de conjuntos o detalles a sacar.- Las fotografías serán del tamaño de 12 x 18cm. con indicación marginal de lo que representan.- Se entregará la placa o película y dos copias al bromuro de cada una de ellas.- Además de lo anunciado, una vez terminada la obra, la Empresa entregará diapositivas en colores, enmarcadas y con el correspondiente magazine, tomadas desde puntos de vista y en cantidad suficiente como para reflejar la totalidad de la obra en su volumen, características y diversidad de detalles, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la Repartición.-

Art. 36° C.G. Medianería

Si las obras contratadas afectaren paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir, de conformidad con lo que se indique en los planos u otra documentación contractual, estará a cargo del Contratista su demolición, la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como los trabajos que sea necesario realizar para dejar los locales de la propiedad o propiedades linderas afectadas por la demolición, en las mismas condiciones en que se recibiera, siendo el único responsable de su ejecución y de las indemnizaciones a que hubiera lugar.-

En estos casos, así como en aquellos en que los muros divisorios afectados no sea necesario reconstruir, será obligación del Contratista realizar el estudio técnico legal de la medianería, preparando la documentación correspondiente, incluido proyecto de convenio, que con la conformidad del propietario lindero o linderos entregará a la Repartición, la que proseguirá con el trámite de revisión, firma, aprobación, liquidación y pago de la pared adquirida.- Los materiales provenientes de estas demoliciones, cuya utilización en los trabajos no autorice la Inspección, quedarán a beneficio del Contratista y serán retirados de la obra a su costo.-

Art. 37° C.G. Inspección Registro Nac. Ind. de la Construcción.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, cuando en el objeto de la Licitación debe intervenir alguno de los gremios que la integran.-

Art. 38° C.G. Inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Cuando el oferente sea un industrial deberá documentar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2° del Decreto 8330/72, Reglamentario del Decreto Ley 19.971/72, es decir acreditar su inscripción en el Registro Industrial de la Nación o en su defecto la constancia de su exclusión a dicha obligación. Este requisito reemplaza a similar obligación con respecto al ex-Registro Permanente de Actividades Industriales.-

Art. 39° C.G. Compre Nacional Decreto Ley 18.875/70.

En la presente licitación serán de aplicación las normas establecidas en el Decreto Ley 18875/70 y su Decreto Reglamentario N° 2.930/70 ("Compre Nacional").-

Art. 40° C.G. Prohibición de Contratación de seguros, por el sistema de autoseguro.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.-

2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REHABILITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL

SITIO: MORGUE JUDICIAL.

UBICACIÓN: JUNÍN 760 - PB - C.A.B.A.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente contratación tiene por objeto contratar la rehabilitación del equipo extractor de aire central existente, dado que actualmente se encuentra inoperante por daño irreparable.

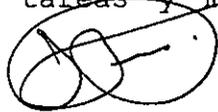
Las tareas aquí solicitadas consisten en:

- Reemplazo el motor eléctrico trifásico existente que impulsa el extractor central del edificio, por uno nuevo.
- Reemplazo del manchón de acople y rodete para eje con rodamientos de una turbina preexistente (Ver esquema)
- Rectificación de la hélice impulsora.
- Adecuación con albañilería y pintura del local en que están instalados. Cabe destacar que el local posee una planta irregular de medidas (en metros) 3 X 2,6 X 1,5 X 1.5, con 6 metros de altura total el techo consiste en bovedilla de perfiles de hierro y ladrillos revocados..
- Provisión e instalación de una tapa corrediza para vano abierto a túnel de ventilación.
- Provisión e instalación de plataformas transitables en piso del local

Cabe destacar que la provisión del motor, manchón y rodete, como sus los componentes, incluye también el servicio de instalación mecánica y certificación de alineación del conjunto motor acople y turbina preexistente, y la puesta en marcha.

En todos los casos el Adjudicatario realizará los trabajos que aquí se detallan, con el fin de entregarlos totalmente terminados. Para ello incluirá la provisión de materiales, mano de obra, insumos especificados; como así todas aquellas tareas y materiales

A


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTELECTUAL
de los E. de la
C.A.B.A.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



que, aunque no se encuentren expresamente detallados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

COTIZACIÓN

La cotización será presentada en un renglón único, pero subdividido en los ítems que a continuación se detallan:

- 1) DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y LIMPIEZA
- 2) ALBAÑINERÍA
- 3) INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA
- 4) INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 5) HERRERÍA
- 6) PINTURA

ÍTEM 1. DEMOLICIÓN, DESMANTELAMIENTO Y LIMPIEZA

1.1) - Generalidades: Los trabajos de demolición comprenderán, por un lado, la remoción de los restos de materiales y desmonte de los elementos existentes provenientes de la obra (picado de revoques), y por el otro, el retiro de los materiales fuera de la misma hasta su destino final, según indique personal a cargo de la Supervisión. A este respecto, el retiro de todos los desperdicios se hará de inmediato a fin de evitar obstrucciones de todo tipo.

Los materiales y elementos que provengan de las demoliciones y desguaces, a excepción de los que se describirán en el ítem 1.5, no quedarán en propiedad del Contratista; siendo el Contratista quién los retire fuera de la obra, por el que deberá depositarlos donde la Supervisión se lo indique.

No se permitirá el depósito de ningún elemento en la vereda del inmueble. Todo material de desecho o desguace no podrá emplearse en las nuevas construcciones.

1.2) - Protección y limpieza: Se preverá en todos los sectores que puedan ser afectados (pisos, paredes, vidrios, mobiliarios, etc.), toda protección contra el polvo o escombros. Para ello se implementarán previamente, el recubrimiento con lienzas u otros elementos que lo protejan eficazmente. Por otra parte, la Contratista deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

125
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

En todo momento, el Contratista deberá prever las protecciones necesarias para el público y/o al personal. Es importante que el Contratista informe al personal de la Supervisión sobre la planificación a adoptar.

1.3) - Demolición total de revoques en paredes y cielorraso de local: Se deberán demoler en su totalidad los revestimientos y o revoques flojos en los paramentos verticales y horizontales del local citado. En los casos que las paredes estén pintadas, se deberá lijar la pintura con lija gruesa a fin de quitar toda suciedad.

1.4) - Desmantelamiento y retiro del motor y sus componentes, incluido el de toda la instalación eléctrica existente: El Contratista deberá desmontar y remover el motor y sus bases, como así también la totalidad de los elementos y componentes de la instalación eléctrica de dicho local, ya sean pasantes por dentro del cielorraso y paredes.

Así: el motor, el equipo de iluminación, cañerías, cables, tomas, cajas, llaves interruptores, etc.; una vez desmontados serán entregados a personal a cargo de la Supervisión.

1.5) - Limpieza general de máquinas: Se deberá ejecutar en forma previa una limpieza general del rodete, alabes, perfiles doble T, soporte del eje, cajas engrasadoras.

ITEM 2. ALBANILERÍA

2.1) - Generalidades: En este ítem se encuentran todas las tareas inherentes al rubro de albañilería, a saber:

- Canaleteado de cañerías y accesorios de instalación eléctrica. Aquí se incluye el llenado con revoque de los mismos.
- Ejecución de revoques nuevos (hidrófugo, grueso y fino) en todos paramentos interiores que componen el recinto de cabina de bomba.
- Amurado de puerta corrediza.

2.2) - Preparación de paramentos: Estos trabajos seguirán los siguientes pasos:

a) - Limpieza: Será en forma tal, que el paramento presente una superficie apta para recibir las capas de revoques. Para ello se eliminarán toda incrustación de mortero o manchas de salitre existentes en los paramentos. En el caso de existir efloraciones excesivas, se eliminarán con ácido clorhídrico diluido al 10%, lavando luego el muro con abundante agua. Las juntas de la mampostería de ladrillos excesivamente rellenas, se degradarán

0


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.G.J.M.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



hasta una profundidad compatible con la buena adherencia de las capas a aplicarse.

b) - Curado: Se procederá a mojar los mismos con agua hasta su saturación.

c) - Nivelado y fajado: Antes de iniciar el revocado del local, el Contratista verificará el aplomado de marcos, paralelismo de mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Con respecto al fajado, se ejecutarán los puntos fajas guías aplomadas, acusando un plano perfecto en su conjunto, con una separación máxima de 1,5 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm para el revoque grueso, y 5 mm para el revoque fino. Dichas fajas no tendrán más de 8 a 10 cm. de ancho y se efectuarán previo a la ejecución del revoque del cielorraso. Igualmente se ejecutará previo a ello, todo el revoque grueso del muro. En cambio, previo a la ejecución del enlucido se deberá haber ejecutado ya el enlucido en los cielorrasos.

2.3) - Revoque grueso: En el presente trabajo se utilizarán:

a) Revoque grueso hidrófugo: Se ejecutará una capa de azotado 1:3 (cemento-arena) con 10% de hidrófugo inorgánico.

b) Revoque grueso bajo revoque fino a la cal: 1/8:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana).

2.4) - Revoque fino: Se empleará un enlucido a la cal, de: 1/8:1:2 (cemento-cal aérea-arena fina).

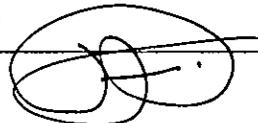
2.5) - Terminación de paramentos: Se realizará con alisador de fieltro, caso contrario al fratacho. Serán perfectamente planos las aristas, curvas y rehundidos; serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeos; serán homogéneos en grano y color; libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc. El fratazado al fieltro se realizará con frataz de lana, pasándose sobre el revoque fino un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

ÍTEM 3. INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

3.1) - Motor eléctrico: Se proveerá e instalará un motor nuevo en reemplazo del existente con las siguientes prestaciones

Cuadro 3.1.a - Detalle del motor

PRESTACIÓN	DETALLE
Tensión	380 volts
Potencia	10hp


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



Régimen	900rpm
Protección Mecánica	I.P.54/55 (IEC-34)
Tipo	Motor asincrónico de inducción
Rotor	De jaula ardilla, sin brida.
Bobinado	Con aislación térmica 180° (IRAM.2334). Aislación de ranuras y entre bobinados de clase B (130°C), F (155°C) ó H (180°C)
Carcaza	De hierro gris. Aletada con patas
Caja de conexión	Superior
Características	Construidas bajo normas nacionales e internacionales (I.R.A.M., I.E.C. y N.E.M.A.)
Chapa de Identificación	Acero inoxidable
Diseño	Categoría N
Marca sugerida	CZERWENY, BRANIK, DAFA o de similares características

El motor a instalar deberá tener la base correspondiente para fijarse sobre los dos perfiles doble T NP14 existentes.

En la fijación a la base se observarán las tolerancias de ajuste entre componentes y elementos de fijación de forma que no se produzcan esfuerzos que deformen componentes y que el conjunto no sea susceptible de movimientos por vibración.

Se reacondicionara el dispositivo lubricador del eje con provisión de los sellos correspondientes y del lubricante apropiado.

3.2) - **Acople:** Se proveerá e instalará un acople elástico apropiado según el nuevo motor y la carga de la hélice de la turbina, bajo un régimen de giro de 900rpm. El diámetro del eje de la turbina es de 1 1/2", y se encuentran disponibles 4" del mismo.

Será necesario que la Contratista presente a la Supervisión la formalidad respecto al criterio adoptado para la determinación y selección del acople. Para ello deberá recurrir al cálculo del torque, medición por tipo de desalineaciones, tipo de ajuste, etc.

Serán de marca ERHSA, SKF o de similar e igual características.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



3.3) - **Rectificación de la hélice impulsora existente:** En el caso que se registre un mayor desgaste en las partes móviles (hojas o aspas) de la hélice - condición de una mayor disminución en el rendimiento y eficiencia -; la Contratista ejecutará la reparación y/o reemplazo, según corresponda.

3.4) - **Fijación, alineación y balanceo:** En la fijación del motor a la base, la Contratista deberá procurar generar las tolerancias de ajuste necesarias entre componentes y elementos de fijación, de forma que no se produzcan esfuerzos que deformen componentes y que el conjunto no sea susceptible de movimientos por vibración.

En relación a la alineación entre ejes, se realizará de forma de corregir desviaciones de paralaje y angulares respecto del eje de la turbina preexistente con el fin de minimizar la fatiga sobre los componentes del sistema.

Asimismo se deberá ejecutar el balanceo dinámico, in situ, del rotor de la turbina y el conjunto motor/acople/turbina.

La Contratista proveerá un certificado de alineación y balanceo del conjunto.

ÍTEM 4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.1) - **Generalidades:** En este ítem se detallará todo lo relacionado a la ejecución de nueva instalación eléctrica necesaria para accionar el motor, tomas de usos generales e iluminación de la sala de motor del extractor. Para ello el Contratista contemplará toda provisión de materiales y mano de obra especializada necesaria para llevar a cabo dicha tarea; de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción parcial provisional.

El proyecto eléctrico consiste básicamente que desde un tablero seccional a instalar, se comande y alimente - mediante líneas nuevas, adecuadas e independientes, estos dos circuitos:

- Instalación 380V, alimentación eléctrica a motor y circuito de protección y arranque.

- Instalación 220V, alimentación de tomas de uso general (U.G.), y de iluminación para la sala de motor.

En ambos tendidos se ejecutarán mediante cañerías embutidas en paredes y/o techos.

Con respecto al tendido para la alimentación al nuevo tablero lo ejecutará personal de Intendencia a cargo del edificio de marras.

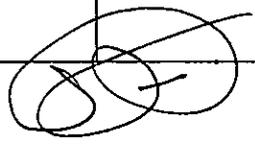
Q

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

4.2) - Instalación 380V - Circuitos de comando de motor: El nuevo tablero que comandará la instalación trifásica para alimentar al nuevo motor, contendrá como mínimo, los siguientes elementos:

Cuadro 4.2.a - Detalle de elementos constitutivos (380V)

Elemento		Detalles	
N°	Descripción	Tipo, Capacidad	Marca Sugerida *1
1	Disyuntor diferencial tetrapolar	Clase C - 40Amp	ABB
2	Interruptor termomagnético tetrapolar	Clase C - 32Amp	ABB
3	Protector y detector por falta de fase, con salida para alarma. Trifásico	3 (tres) fusibles contactores, con riel DIN, con bobina de 24V, con sus térmicos	"Automatización Industrial", "Thomelec"
4	Comando de luces led indicadoras (ojos de buey) de falta de fase	-----	"Automatización Industrial"
5	Interruptor temagnético tetrapolar (comando de Guarda Motor)	Clase C - 10Amp	ABB
6	Guarda Motor tetrapolar regulable	MS325-20, con sistema de montaje DIN	ABB
7	Transformador 380V a 24/12v en 25VA	-----	ALAMTEC
8	Bobina para contactor trifásico tetrapolar. Cantidad: 3 (tres)	ZA16	ABB
9	Contactoras trifásicas tetrapolar con disyuntor electrónico de control de exceso de corriente. Cantidad: 3 (Tres)	De 380V - 16V / 9-30-10P	ABB


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 de los Efectos de la
 C.S.J.N.

2

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



10	Botonera de arranque - parada	-----	Con comando de luces led indicadores (ojos de buey)
11	Llave conmutadora manual - automático	-----	-----
12	Temporizador de Arranque estrella - triángulo	-----	"Automatización Industrial"
13	Comando de luces led indicadores (ojos de buey) del temporizador estrella-triángulo	-----	"Automatización Industrial"
14	Fusibles tabaqueras para el comando	-----	-----

Nota *1: Se admitirá otras marcas, tipos y modelos toda vez que sean similares, de iguales características.

Cabe destacar que todos los dispositivos aquí descriptos deberán estar conectados a un conductor de protección a la nueva tierra, realizada para esta instalación, tal se describe en el ítem 4.9.

Con respecto a las distintas luces indicadores, preferentemente se instalarán en el frente del gabinete.

Entre los elementos nros. 1 y 2 (disyuntor diferencial e interruptor termomagnético tetrapolares), se conectará a la alimentación del circuito de tomas U.G. y de iluminación. Para ello el tablero contendrá:

Cuadro 4.2.b - Detalle de elementos constitutivos (220V)

Elemento		Detalles	
N°	Descripción	Tipo, Capacidad	Marca Sugerida *1
1	Interruptor termomagnético tetrapolar (Instalación iluminación)	Clase C - 10Amp	ABB
2	Interruptor termomagnético bipolar (Instalación tomas U.G.)	Clase C - 16Amp	ABB
3	Disyuntor diferencial bipolar (Instalación tomas U.G.)	Clase C - 25 Amp	ABB

Q

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



4	Tomacorrientes encapsulado exterior	10 Amp	"KALOP"
---	-------------------------------------	--------	---------

Nota *1: Se admitirá otras marcas, tipos y modelos toda vez que sean similares, de iguales características.

Los interruptores automáticos termomagnéticos y diferencial responderán a la línea DIN. Serán de diseño compacto, en caja de material aislante para ejecución unipolar, bipolar o tetrapolar. Deberán estar equipados con un disparador térmico como el magnético. Los disparadores térmicos serán de acción retardada, mientras que los magnéticos serán de acción instantánea.

Las intensidades de los respectivos interruptores estarán de acuerdo a las normas en vigencia. Serán de marca "ABB" o de primera marca similar, siendo sus capacidades según cálculo estimado por el Contratista.

4.3) - Gabinete nuevo: __ Tendrá las siguientes características:

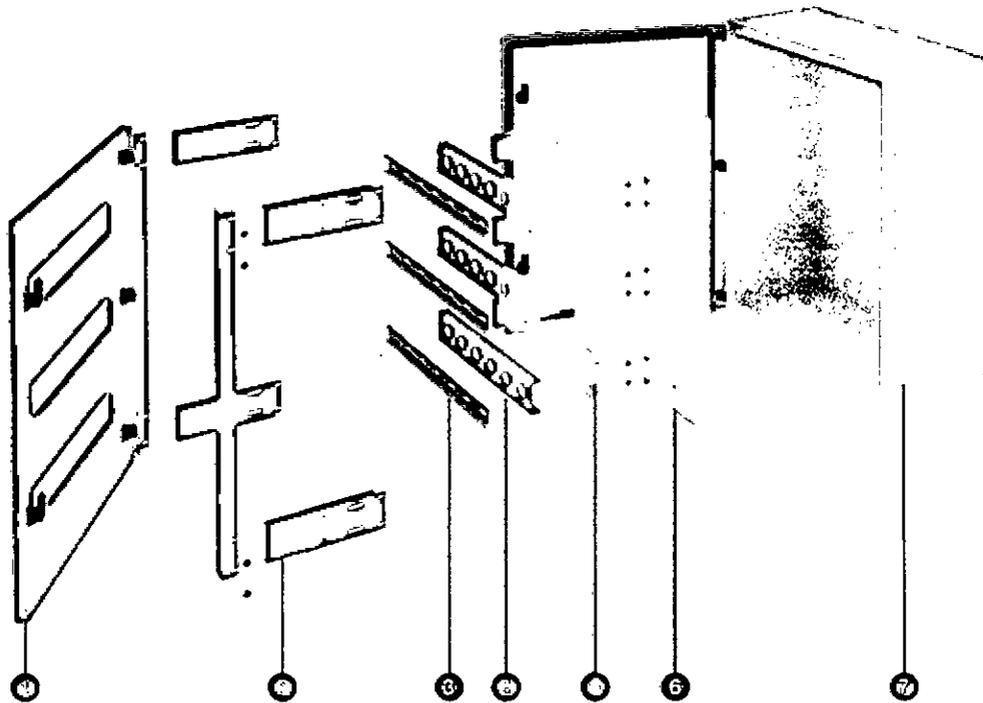
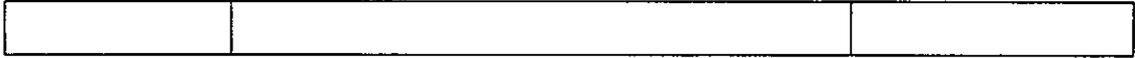
Cuadro 4.3.a - Detalle del gabinete

Prestación	Detalles	Observaciones
Tipo	Gabinete estanco metálico completo con sistema DIN, individual	-----
Puerta frontal	Ciega metálica abizagrada	-----
Puerta Contrafrente	Abisagrado calado enterizo	Código 09 9893C
Dimensiones	600mm de alto, 600mm de ancho y 200mm de profundidad	-----
Posición	Para sobreponer	-----
Marca y modelo tipo	Genrod S9000	O similar de igual calidad
Grado de protección líquidos y sólidos	IP55 (IRAM 2444 - IEC 60529)	-----
Bastidor para montaje de elementos	Integrado con soportes regulables, riel DIN de 35 mm reforzado y carátulas caladas para módulo DIN.	-----

2

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO PÁRRAGA
 INTENDENTE
 de Edificación y
 C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



- | | | | |
|---|---|---|-------------------------------------|
| ① | Contrafrente enterizo calado. | ⑦ | Gabineta. |
| ② | Soportes regulables para contrafrente. | ⑧ | Tapas obturadoras para módulos DIN. |
| ③ | Riel formato DIN. | ⑨ | Carátula para extremo. |
| ④ | Riel Porta elementos. | ⑩ | Contrafrente parcial calado. |
| ⑤ | Soportes regulables para Riel Porta elemento. | ⑪ | Contrafrente parcial ciego. |
| ⑥ | Bandeja (provista con el gabinete). | ⑫ | Soporte para contrafrente. |

2

ARQUITECTO
 PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



El ingreso y egreso de los distintos conductores, tanto de entradas como de salida, será a través de prensacables de dimensiones adecuadas.

4.4) - Instalación 220V para tomas U.G.: La nueva línea para tomas de usos generales dispuesta dentro de la sala de motor, partirá desde una llave térmica que se instalará en el tablero seccional nuevo (ver ítem 4.2).

Los cables de conexión serán los descriptos en el ítem 4.6, con la sección no menor a 2.5mm². Respecto a las demás disposiciones se corresponderá con lo dicho en los ítems 4.7 y 7.8.

Cada uno de los nuevos tomas se dispondrán en un módulo completo por caja (caja, bastidor, tapas, etc.) para la corriente común de 10Amper.

4.5) - Instalación 220V para iluminación: Se trata de la nueva línea destinada para iluminación general dentro de la sala de motor de extracción. Para ello desde una llave térmica dispuesta dentro del tablero seccional nuevo (ver ítem 4.2), se comandará un circuito independiente para alimentar un artefacto de iluminación estanco cuyas características, se describen en el ítem 4.12.

Los cables de conexión serán los descriptos en el ítem 4.6, con la sección correspondiente en base al previo cálculo del consumo.

4.6) - Conductores eléctricos: Serán cables extra flexibles aislados en PVC, debiendo responder a la norma IRAM 2183.

No se efectuará bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado, para secciones de hasta 2.5 mm² y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de cinta aisladora, debiéndose obtener una aislación de empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

Los extremos de conductores hasta 2.5 mm² de sección, para su conexión con aparatos de consumo, máquinas, interruptores, etc., se hará por simple hojalillo con el mismo conductor.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización, y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. En todos los casos, los conductores se colocarán con colores codificados y reglamenta-

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARINI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

rios a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

Fases	R	S	T	Neutro	Tierra (P.E.)
Color	Rojo	Castaño	Negro	Celeste	Bicolor verde y amarillo

El conductor de alimentación al motor será del tipo subterráneo de 4x6mm².

Respecto a los conductores relacionados con la puesta a tierra, ver ítem 4.9.

4.7) - Cajas, tomas y llaves: El material de las cajas será de acero estampado en una sola pieza, de espesor mínimo 1,6 mm esmaltadas y cincadas interior y exteriormente. La forma podrá ser cuadrada y/o rectangular, según corresponda.

La ubicación se hará según las indicaciones que al respecto impartirá la Supervisión. La fijación de todas las cajas para cualquiera de los destinos señalados, se efectuará siempre con mortero de arena y cemento en relación de 3 a 1.

En los tramos de cañerías de longitudes mayores de 10 (diez) metros se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en caso de reparaciones. Además, se deberán colocar las cajas de pase o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas.

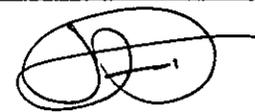
Salvo indicación en contrario, las cajas para llaves en general se colocarán en los lugares indicados en el plano C, a una altura de 1,20 mts sobre el piso terminado hasta su eje horizontal y a 7 cm de la jamba o contramarco del mismo lado de la cerradura o picaporte. Las cajas para tomacorrientes como las de pase, se colocarán entre 20 a 40 cm sobre el piso terminado en posición horizontal.

El material y características de las mismas serán las que se detallan en el Cuadro 4.7.c:

Cuadro 4.7.c - Detalle de tomas y llaves de efecto

Prestaciones	Tipo Instalación
--------------	------------------

(8)



ARQUITECTO
 PABLO ADOLFO FERRARINI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



	Toma de Uso General	Llaves de efecto
Material	Base de material aislante, incombustible y no higroscópico	
Marca sugerida	CAMBRE	
Línea	SIGLO XXI - CLÁSICA	
Capacidad (Amp.)	10	
Tensión (Volt)	220	
Tapa	Plástica, sujeta a los bastidores a presión a través de aletas especialmente fabricadas para tal fin.	
Conformación	De embutir	
Accionamiento	Pernos planos con tercer polo a puesta a tierra	A tecla de uno, dos a tres efectos

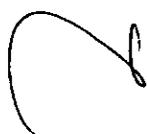
4.8) - **Cañerías y accesorios:** A continuación, en el cuadro 4.8.a, se detallan las cañerías y elementos a proveer.

Cuadro 4.8.a: Detalle de cañerías y uniones

Partes	Paredes y/o techos
Cañería	Acero soldado, semipesado roscados y esmaltado interior y exterior
Espesor	1,65mm
Diámetro mínimo	15,4mm (3/4")
Uniones entre cañería y cajas	Con conectores del tipo reglamentario con boquillas roscadas construidos en hierro cincado o cadmiado, con tornillo prisionero para el ajuste del caño.
Cantidad conductores	A definir según cálculo

Las roscas de cañerías que queden a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con minio, para preservarlas de la oxidación. Lo mismo se hará en todas las partes en donde por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C.S.J.N.





Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

4.9) - Puesta a tierra: Se realizará una nueva instalación de puesta a tierra para ésta instalación. Para ello se proveerá y colocará una nueva jabalina, no menor a 1.5 metros de largo, estandarizada, en el lugar dónde indique la Supervisión, con mortertería, caja de inspección y conductor no menor de 6 mm² desde ésta hasta el nuevo tablero de la instalación.

Por lo demás, la Contratista deberá efectuar la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aisladas del circuito eléctrico, como ser caños, cajas, gabinete, tablero, etc.; de manera de asegurar una continuidad mecánica y eléctrica mediante la colocación de un conductor especialmente fabricado para tal fin, al que deberá conectarse cada elemento metálico de la instalación.

El circuito de puesta a tierra deberá ser continuo, permanente y tener una capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, es decir 24V como máximo y permita el accionamiento de los dispositivos de protección en tiempos iguales o inferiores a los establecidos en las normas vigentes. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no deberá ser superior al establecido en las normas vigentes medido entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

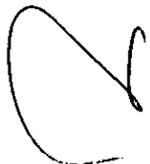
Los conductores para la conexión en la toma de tierra deberán ser de cobre y su sección será según la intensidad de desenganche del interruptor automático o de fusión del fusible.

El conductor de puesta a tierra del motor será del tipo unipolar, de sección acorde al cálculo de cortocircuito a efectuar por la Contratista para la puesta a tierra.

El conductor relacionado con la instalación eléctrica de tomas e iluminación recorrerá todas las cañerías indicadas y en todos los casos será de sección mínima 2,5 mm², salvo indicación especial de la Supervisión.

4.10) - Disposiciones generales de ejecución: Toda la instalación eléctrica deberán ir embutida en la pared. Esto involucra trabajos de canaletado en muros, instalaciones en cielorrasos suspendidos, empotramiento de grampas, etc.; para la distribución de las cañerías, alojamiento de cajas, cañerías y demás accesorios.

La provisión y colocación de todos los elementos (cañerías, cajas, tuercas, boquillas, conectores cajas de conexión externa,




ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTELENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



conductores, interruptores, tomacorrientes, etc.), que se describen en este ÍTEM y se inducen en el Plano, serán incluidas para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines; aunque los mismos no estén particularmente mencionados.

Todo el sistema deberá proporcionar un servicio continuo, seguro y eficiente y poder resistir sin inconvenientes los cortocircuitos y sobre tensiones que pudieran producirse en las condiciones de servicio.

La instalación del sistema de puesta a tierra de las instalaciones será completa, es decir, incluirá las de neutro, según normas en vigencia.

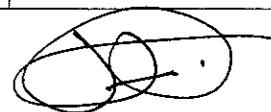
Tanto los cálculos como la realización de la obra será avalada en un todo de acuerdo por un profesional matriculado quién garantizará con su firma, el cumplimiento de toda normativa municipal, provincial y nacional de la totalidad de las instalaciones involucradas.

4.11) - Provisión e instalación de artefacto iluminación: Dentro de la sala de motor extractor la Contratista proveerá e instalará una luminaria tipo plafón hermético estanco, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.11.a - Detalle luminaria estanca

Prestación	Detalles	Observaciones
Tipo	Plafón estanco y hermético	A prueba de polvo y agua
Material	Inyección de policarbonato auto extingible con burlete de poliuretano, difusor de policarbonato inyectado para rayos UV.	Cubierta desmontable
Grado Estanqueidad	IP65	-----
Medidas Aproximadas	127cm largo x 15cm ancho x 9.5cm alto	Varían s/fabricante
Colocación	A sobreponer	Incluye gancho para fijación acero inoxidable

Q


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTERINTELENTE
 de los Edificios de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



Artefacto	2 tubos led de 16/20w	Luz fría
Balastos	Electrónicos	-----
Normas de Aprobación	IRAM, Seguridad Argentina	-----
Conexión	220/240v	-----

ÍTEM 5. HERRERÍA

5.1) - **Puerta corrediza:** Con el propósito de no perder la eficiencia en la capacidad de extracción de aire - ya que ésta depende de la diferencia de presión que genera el extractor entre el local donde estará instalado el motor y el del conducto de ventilación donde se descarga el aire -; el Contratista se proveerá e instalará una puerta corrediza para tapar el vano abierto a túnel de ventilación.

Las medidas aproximadas serán de: 140cm de ancho x 130 cm de alto. Estará construida en paño fijo de chapa de hierro, sustentada por un esqueleto interno de perfil estructural. La misma correrá sobre rodamientos o guías acanalados, superior e inferior.

La puerta contendrá un manijón para su apertura. El ajuste entre la puerta corrediza y su vano será el mínimo posible de forma de minimizar el paso de aire entre los resquicios.

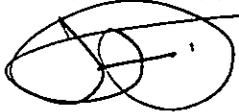
5.2) - **Plataforma complementaria:** Se proveerá e instalará sobre el piso de losa preexistente del local, plataformas transitables (a nivel losa), construidas de material desplegado con marco y contramarco, en tres (3) paños removibles.

ÍTEM 6. PINTURA

6.1) - **Generalidades:** Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán la calidad certificada del tipo ALBA o CALIDAD Y CUALIDADES EQUIVALENTE, de acreditada procedencia en su respectiva clase.

En el caso de paredes y cielorraso del local a intervenir, se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste.

En el caso de las carpinterías interiores, plataformas transitables, perfilierías de hierro, soporte del eje, cajas engrasadoras y demás componentes; se empleará fondo esmalte sintético convertidor


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI 56
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



de óxido brillante tipo "Alta Performance" de ALBA o calidad y cualidades equivalentes.

6.2) - Superficies: No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas de acuerdo a las normas de éste pliego y a las indicaciones del fabricante. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores o superficialmente húmedas y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.

6.3) - Aplicación: Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel o rodillo. Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

a) Látex para paredes interiores y cielorraso: (ver plano)

- Trabajos Preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. Remendar y lijar con papel lija grano fino. Limpiar con cepillo de cerda.

- Fondo: Hacer una o dos aplicaciones (manos), de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

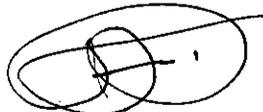
Después de 8 hs., lijar con lija en seco.

1. Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con agua en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

2. Terminación: Se lijará dicho enduido, aplicándose una mano de imprimación luego se aplicará pintura látex de acabado (2 o 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

b) Esmalte sintético brillante para carpinterías interiores: Se deberán realizar la pintura integral de todas las carpinterías interiores según lo indicado en este apartado, en aquellos casos que las mismas ya se encuentren pintadas con esmalte sintético o nó.

N


ARQUITECTO
PABLO VERRARI 57
De la
de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura



En el caso de las carpinterías interiores se pintarán todos los paramentos sin excepción.

3. Trabajos Preparatorios: Eliminar partes flojas, moho, suciedad general. Limpiar con cepillo o pincel blando. Rellenar fisuras, aplicando como fondo y en capas delgadas, convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de primera calidad. Remendar con enduido plástico al agua de primera calidad. Lijar.

4. Terminación: Aplicar como mínimo 3 (tres) manos de esmalte sintético brillante, color a elección de la Supervisión de obra.

ÍTEM 7. APROBACION DE MATERIALES Y TRABAJOS

La Supervisión se reservará el derecho de rechazar cualquier bien (materiales, trabajos, etc.) que al momento de la entrega no cumpla con las condiciones de calidad y terminación especificadas, o porque se encontrare dañado por ralladuras, golpes, etc.

El contratista ejecutará todos los trabajos necesarios de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato; debiéndose cumplimentar con todo lo establecido según las normas y reglamentaciones fijadas por los organismos y fabricantes correspondientes, de acuerdo a las reglas del arte y oficio.

Mientras no se dé término a los trabajos, el Contratista es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones, que por cualquier circunstancia se produzca en la obra contratada o con los materiales acopiados.

A fin de subsanar tales inconvenientes, el Contratista deberá hacer aprobar los materiales y trabajos en diferentes etapas respecto al avance de la obra, que a continuación se describen:

1) - Etapa 1 - Aprobación parcial de muestras. Sin ningún tipo de restricciones y antes de iniciar los trabajos respectivos, el Contratista presentará a la Supervisión las muestras completas de cada material y/o elemento, conjuntamente con las correspondientes especificaciones técnicas del fabricante; las cuales servirán de patrón de recepción.

Ante el requerimiento de la Supervisión, el Contratista deberá alcanzar los catálogos, muestrarios, etc.; correspondientes.

2) - Etapa 2 - Aprobación parcial en provisión y recepción. El Contratista, aunque obtenida la aprobación en la Etapa 1, es el responsable del material remitido a la obra. Bajo este criterio, la Supervisión no aprobará en ningún caso materiales y elementos


ARQUITECTO
PABLO ADOFCARRARI
INTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

remitidos y/o puestos en obra, que no estén en perfecto estado, incompletos, y/o que no coincidan con los patrones presentados en la Etapa 1 (color, tamaño, número de tono, partida, calibre, etc.). Ante esta eventualidad y sin cargo alguno, el Contratista deberá reemplazar y/o remover todo material, hasta que la Supervisión emita su conformidad.

Se recomienda que los materiales y elementos, cuando sean llevados a obra, permanezcan en sus envoltorios originales (envases, cajas, bolsas, latas, etc.), cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envoltorios no serán abiertos hasta tanto la Supervisión haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones.

Por lo demás, los materiales recepcionados deberán ser estructuralmente resistentes, contarán con detalles de terminación de alta calidad, ser durables y acordes con el uso específico.

3) - Etapa 3 - Aprobación parcial en armado o ejecución. Aunque obtenida la conformidad en la Etapa 2, el Contratista deberá obtener la aprobación de aquellos elementos, piezas, artefactos o trabajos que, una vez armados y/o instalados; se sometan a ser verificados en funcionamiento, aspecto y calidad de servicio (artefacto de iluminación, puerta corrediza, plataforma, tablero seccional, etc.).

Durante esta etapa y previa a la aplicación y/o colocación, el Contratista realizará muestras de prueba en cada lugar donde se aplicarán estos elementos, indicado por la Supervisión.

El Contratista tomará las debidas precauciones durante la ejecución de los trabajos, para evitar deterioros en los elementos y trabajos, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra.

4) - Etapa 4 - Aprobación parcial de colocación y funcionamiento: Superada la etapa anterior - y colocados los elementos y terminadas las instalaciones -; se ejecutarán verificaciones mediante pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento, en el momento que considere necesario.

Para ello es deber que el Contratista solicite inspecciones (generales y particulares) a la Supervisión, en aquellos momentos en que mejor puedan apreciarse las tareas desarrolladas, a los fines de posibilitar el control efectivo de los trabajos.

2

ARQUITECTO
PABLO ADELFO CARRARI
INTE
de los E. de la
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Subdirección de Infraestructura

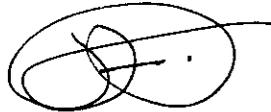
En el caso de las instalaciones eléctricas (ÍTEM 5), las inspecciones necesarias serán:

- 1°) Una vez colocadas las cañerías y cajas y antes del cierre de canaletas en paredes.
- 2°) Luego de pasados los conductores y antes de efectuar la conexión a artefactos y accesorios.
- 3°) Luego de la colocación de llave térmica.
- 4°) Después de finalizada la instalación.

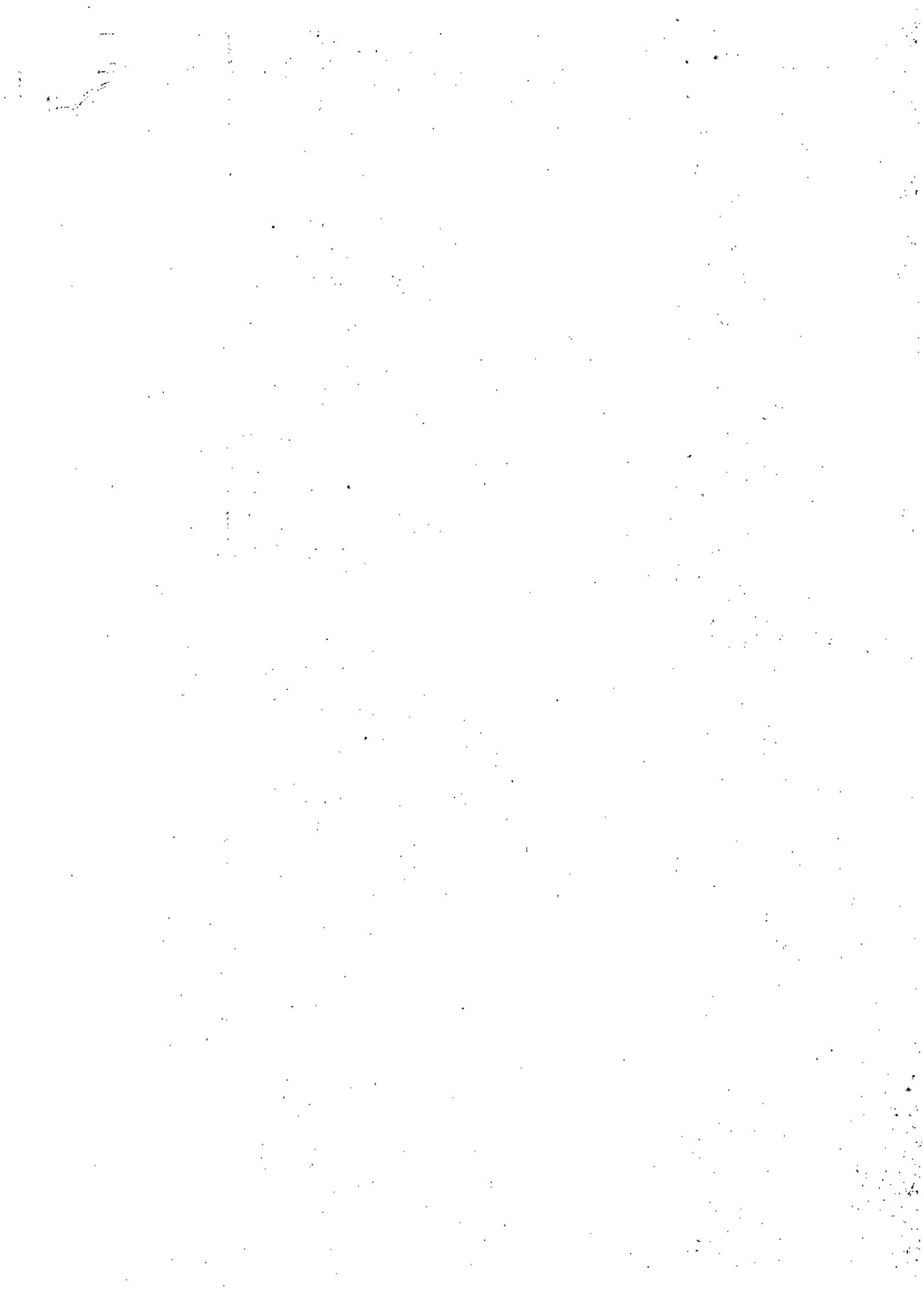
Para dar la aprobación definitiva del conexionado eléctrico, la Contratista deberá verificar - tanto en la etapa 3° como en la 4° -, que las cargas de los distintos circuitos estén equilibradas en sus tres fases.

Independientemente de lo expresado, si la Supervisión lo requiere necesario, solicitará que se efectúen estas u otras inspecciones que crea necesarias, siendo que los gastos ocasionados correrán por exclusiva cuenta de la Contratista. Cabe destacar que estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista.

La realización de pruebas de las instalaciones y las aprobaciones no eximirán al Contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas o inconvenientes que se produzcan ya sea durante el período de construcción o hasta la "Recepción Definitiva", tanto si las deficiencias fueran ocasionadas por el empleo de material inapropiado, en malas condiciones o mano de obra defectuosa. La responsabilidad del Contratista no se limitará en tales casos a lo concerniente a las reparaciones que la instalación demandara, sino también a las estructuras u obras que, como consecuencias de las deficiencias observadas o de su reparación, fuesen afectadas.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.

2

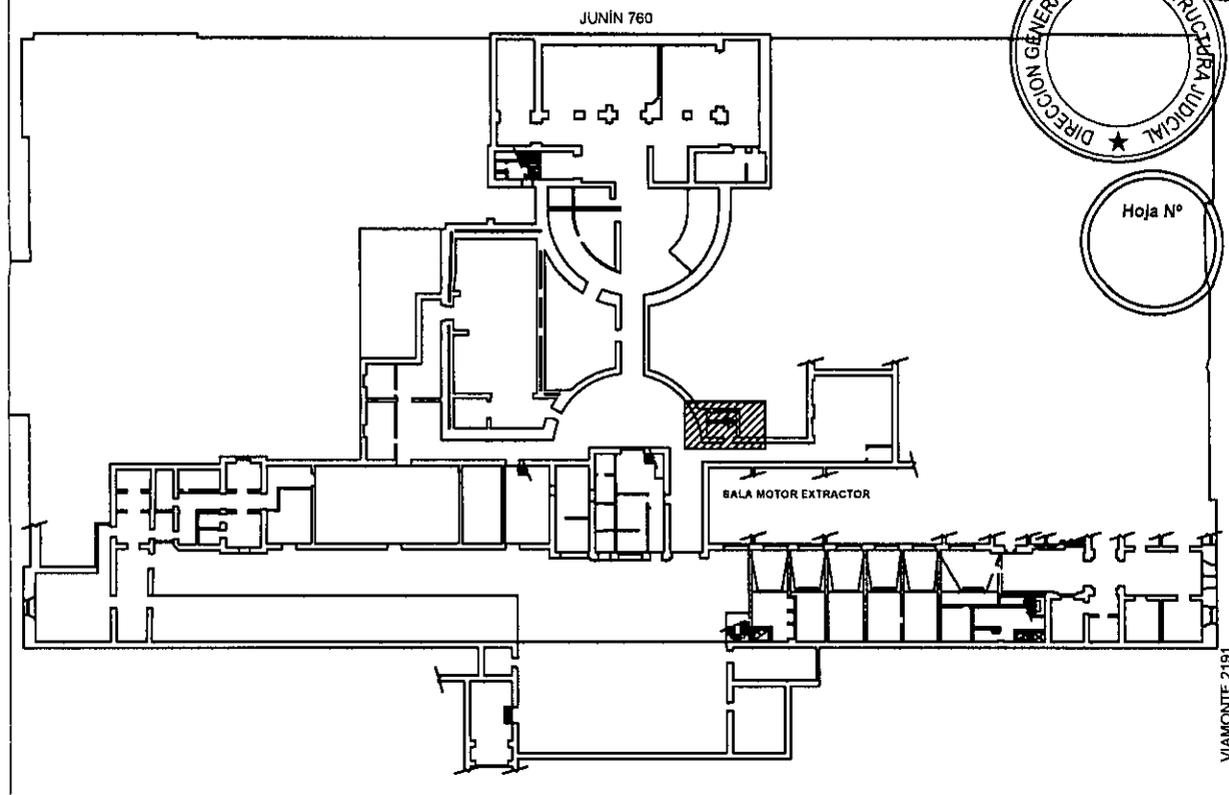


COPIE SUPLEN. DE JUSTICIA
1949

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

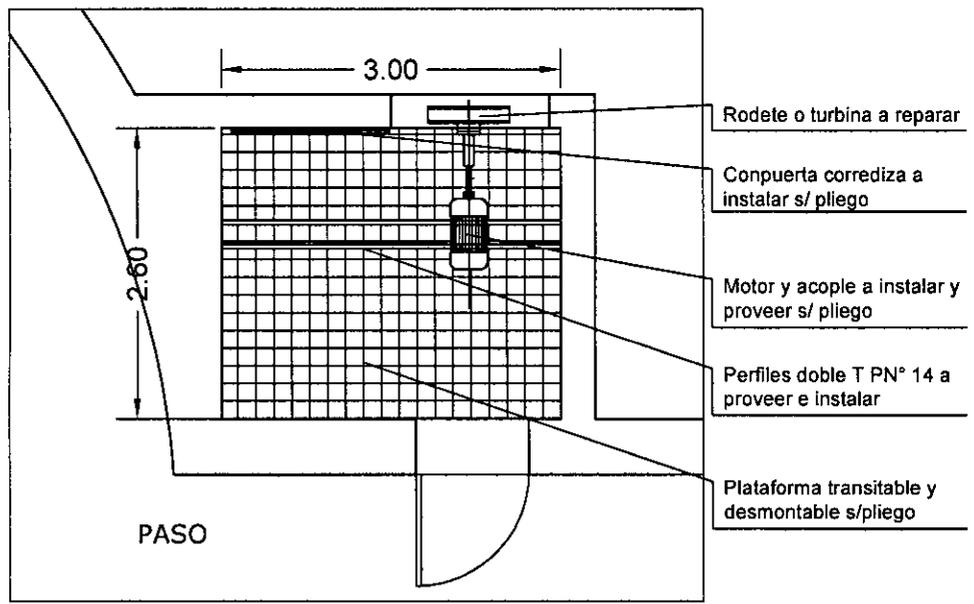
Hoja N°

CROQUIS DE UBICACIÓN



VIAMONTE 2191

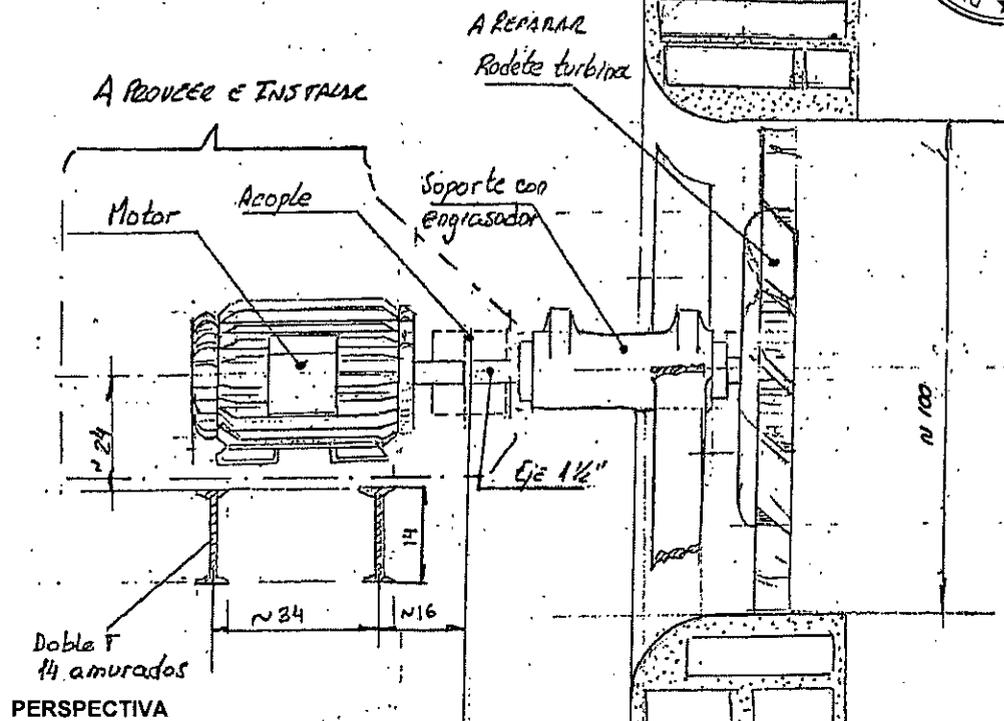
PLANTA SALA MOTOR EXTRACTOR



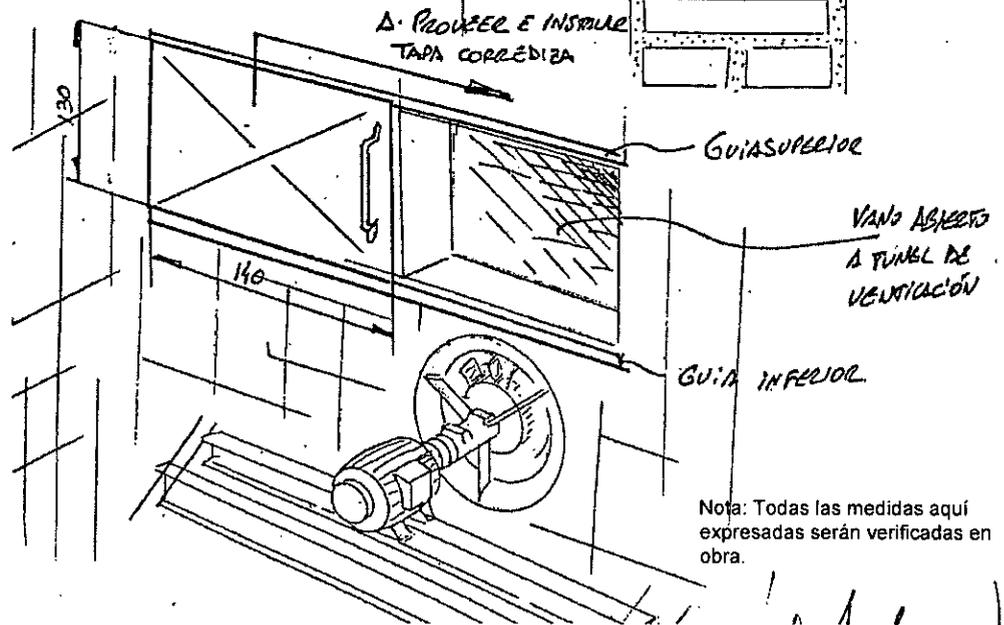
PLANO DE UBICACIÓN

DEPENDENCIA: <p style="text-align: center;">MORGUE JUDICIAL</p>		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: <p style="text-align: center;">ADECUACIÓN DEL MOTOR DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL</p>		EXPEDIENTE N°: <p style="text-align: center;">5037/2016</p>	FECHA: <p style="text-align: center;">28-03-2017</p>
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		PROYECTÓ: 	ESCALA: <p style="text-align: center;">SIN ESCALA</p>
		DIBUJÓ: <p style="text-align: center;">ARQ. SERGIO H. MAURIZIO</p>	<p style="font-size: 48pt; font-weight: bold;">A</p>
		JEFE DE DEPARTAMENTO: <p style="text-align: center;">ARQ. PABLO A. FERRARI</p>	
		DIRECCIÓN GENERAL: <p style="text-align: center;">MMO. CARLOS ALMAGRO</p>	

CORTE TRANSVERSAL

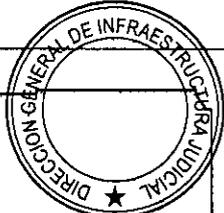


PERSPECTIVA

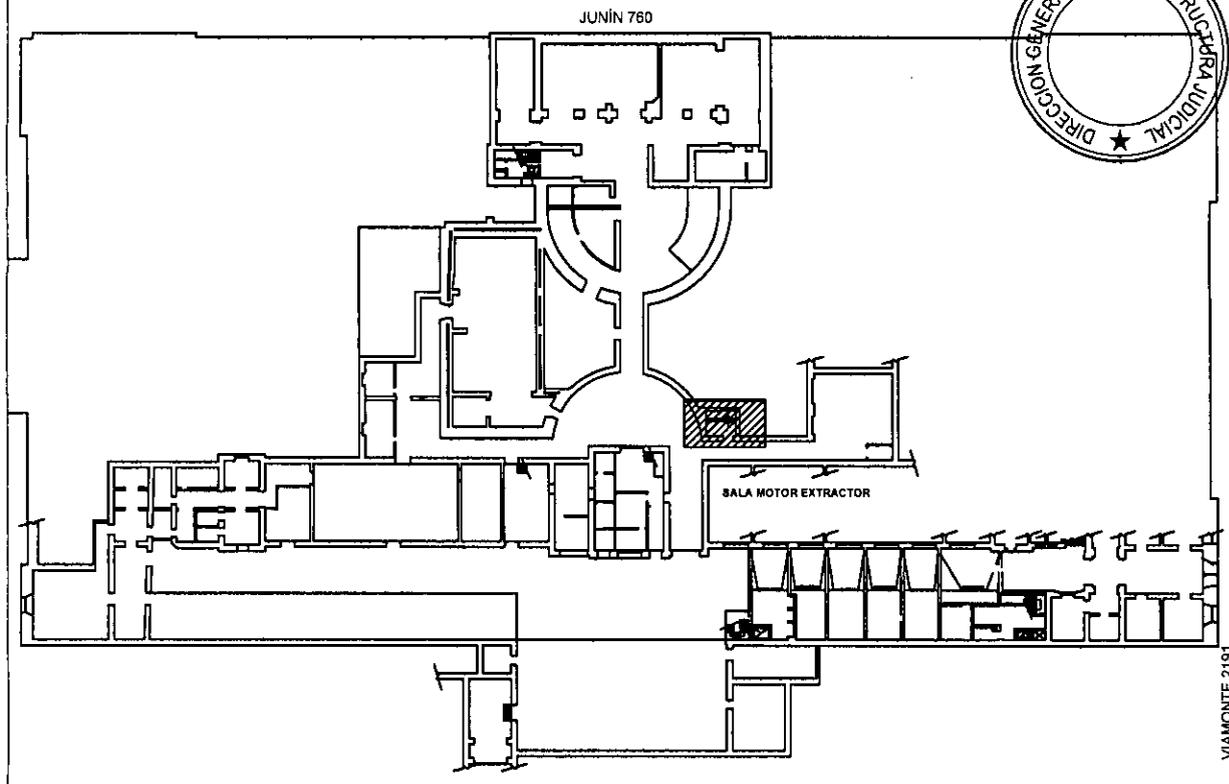


CROQUIS DE DETALLE

DEPENDENCIA		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
MORGUE JUDICIAL ADECUACIÓN DEL MOTOR DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL		EXPEDIENTE N°	FECHA:
		5037/2016	28-03-2017
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		PROYECTO:	ESCALA:
		SIN ESCALA	
		DIBUJO:	PLANO:
		ARQ. SERGIO H. MAURIZIO	B
		JEFE DE DEPARTAMENTO:	
		ARQ. PABLO A. FERRARI	
		DIRECCIÓN GENERAL:	
		MMO. CARLOS ALMAGRO	

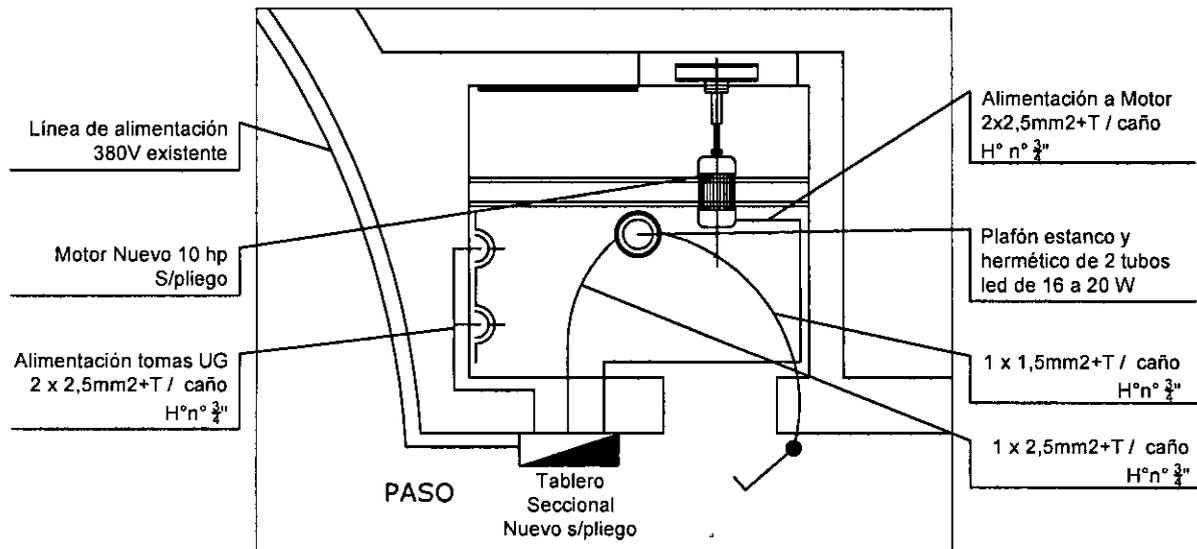


CROQUIS DE UBICACIÓN



VIAMONTE 2181

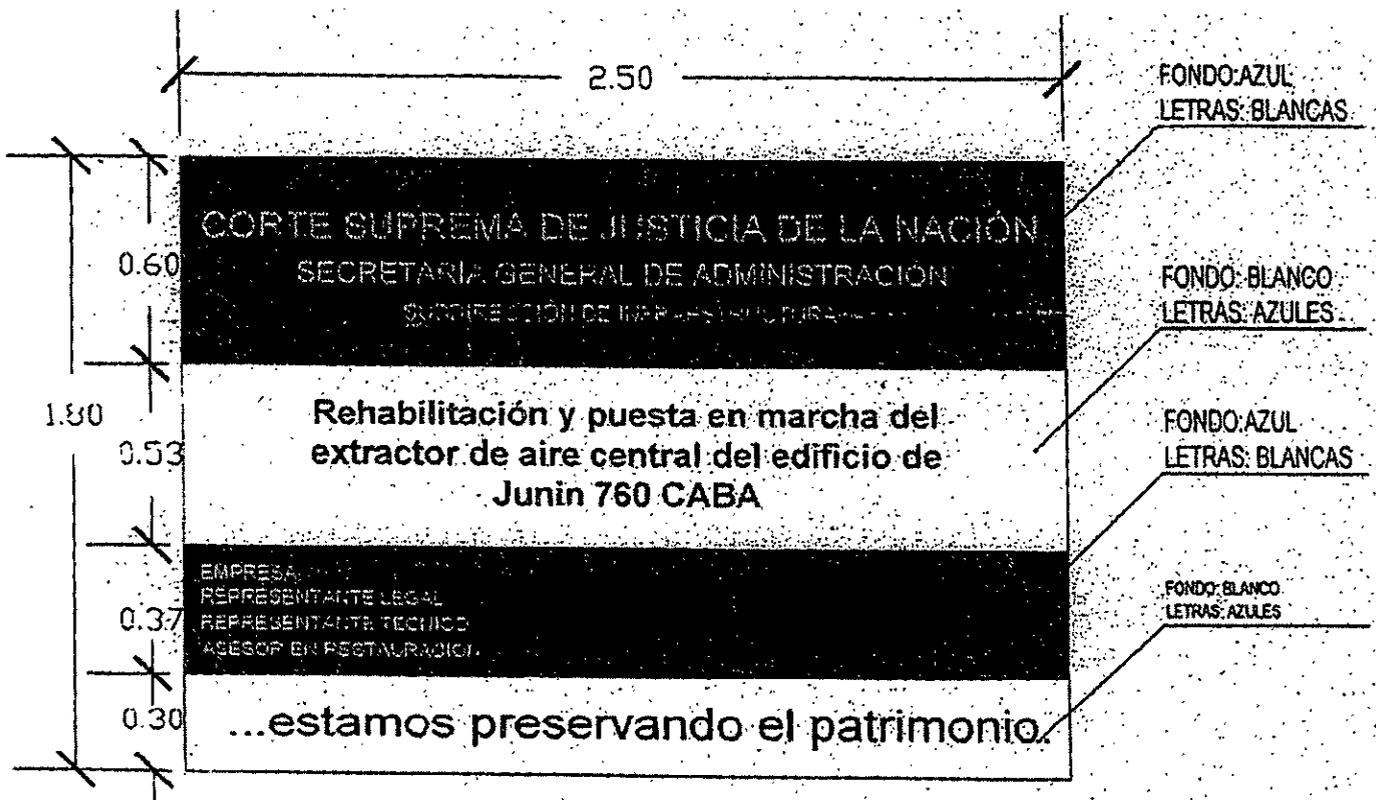
PLANTA SALA MOTOR EXTRACTOR



Nota:
 1- Todas dimensiones que aquí se expresan en relación a los conductores y cañerías deberán tomarse a modo de guía, pues deberán surgir a través del cálculo.
 2 - La ubicación de los elementos aquí expresados son a modo de sugerencia, debiéndose consultar con la Supervisión de Obra su disposición final.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

<p>DEPENDENCIA</p> <p>MORGUE JUDICIAL</p>		<p>NOTA</p> <p>LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.</p>	
<p>OBRA:</p> <p>ADECUACIÓN DEL MOTOR DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL</p> <p>PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL</p> <p>INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	<p>EXPEDIENTE N°</p> <p>5037/2016</p>		<p>FECHA:</p> <p>28-03-2017</p>
	<p>PROYECTO:</p>		<p>ESCALA:</p> <p>SIN ESCALA</p>
	<p>DIBUJO:</p> <p>ARQ. SERGIO H. MAURIZIO</p>		<p>PLANO:</p> <p>C</p>
	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO:</p> <p>ARQ. PABLO A. FERRARI</p>		
	<p>DIRECCIÓN GENERAL:</p> <p>MMO. CARLOS ALMAGRO</p>		



PLANO	CARTEL DE OBRA	ESCALA	S/E	PLANO Nº
OBRA	Rehabilitación y puesta en marcha del extractor de aire central del edificio de Junín 760 CABA			
DEPENDENCIA	Corte Suprema de Justicia de la Nación			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				

Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

OBRA: REHABILITACIÓN DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL
SITIO: MORGUE JUDICIAL - UBICACIÓN: JUNÍN 760 - PB - C.A.B.A.-

PLAN ESTIMATIVO DE DESARROLLO DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE TAREAS		[Redacted]												
ÍTEM	SUB ÍTEM		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
	N°	DESCRIPCIÓN												
1 - DEMOLICIÓN, DESMANTELAM IENTO Y LIMPIEZA	1.1	Demolición de paredes y techo en sala de motor.												
	1.2	Desmantelamiento del motor y sus componentes, incluido la instalación eléctrica existente.												
	1.3	Limpieza con hidrolavado de la turbina, rodete o hélice de extracción, alabes, perfiles doble T, soporte a eje y cajas engrasadoras.												
	1.4	Remoción de escombros en volquete												
2- ALBAÑILERÍA	2.1	Aplicación de revoque hidrófugo y grueso alisado en paredes local.												
	2.2	Terminación de paramentos con revoque fino a la cal.												
3- INSTALACIÓN TERMOMECA NICA	3.1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un motor eléctrico s/especificaciones, fijado sobre perfiles doble T NP14 preexistentes.												
	3.2	Provisión e instalación de un acople elástico para el motor y turbina												
	3.3	Fijación y alineación del motor a la turbina (certificado de alineación).												
	3.4	Reacondicionamiento del movimiento de rotación del eje y lubricación de la turbina y caja de eje												
	3.5	Rectificación de la hélice impulsora existente.												
	3.6	Balanceo dinámico in situ del rotor de la turbina y el conjunto motor, acople, turbina (certificado balanceo)												
4- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	4.1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un tablero eléctrico con contactores, guarda motor, pulsadores y accesorios.												
	4.2	Instalación eléctrica 380V a motor												
	4.3	Instalación eléctrica 220v a tomas U.G. Cant.: 2 (dos) tomas.												
	4.4	Instalación eléctrica 220v para iluminación, incluido provisión e instalación artefacto estanco en Sala Motor												
	4.5	Instalación puesta a tierra de instalaciones y motor.												
5- HERRERÍA	5.1	Ejecución e instalación de plataforma transitable												
	5.2	Provisión e instalación de compuerta corrediza (1,40m de ancho x 1,30m de alto) para el cierre del vano existente sobre la turbina, construida en chapa de hierro, esqueleto interno en perfil estructural.												
6- PINTURA	6.1	Látex para paredes y cielorrasos interiores de local.												
	6.2	Pintura con esmalte sintético y convertidor de: plataforma, puerta metálica y partes metálicas del motor, turbina, caja de engrase, etc.												

Sr. [Redacted] CASAVILBASO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARQUITECTO
 PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

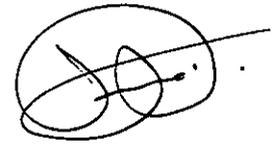
THE ORGANIZATION - ... 1970-78 ...

Rehabilitación de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EXTRACTOR DE AIRE CENTRAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción ítem	U	Cant.	Costo Unitario (Material y M.O.I.V.A)	Porcentaje (%)	Precio	
DEMOLICIÓN, DESMANTELAMIENTO Y LIMPIEZA						19,65	\$ 98.750,00
1	Demolición de paredes y techo en sala de motor	m2	52,00	\$ 27.500,00			
2	Desmantelamiento del motor y sus componentes, incluido la instalación eléctrica existente	Un.	1,00	\$ 35.000,00			
3	Limpieza con hidrotlavado de la turbina, rodete o hélice de extracción, ataves, perfiles doble T, soporte a eje y cajas engrasadoras.	Un.	1,00	\$ 30.000,00			
4	Remoción de escombros en volquete	Un.	1,00	\$ 6.250,00			
ALBANILERÍA						8,04	\$ 40.000,00
1	Aplicación de revoque hidrófugo y grueso alisado en paredes local (3x2,6x1,5x1,5 mts., con 6 metros de altura)	m ²	52,00	\$ 25.000,00			
2	Terminación de paramentos con revoque fino a la cal	m	52,00	\$ 15.000,00			
INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA						35,68	\$ 177.500,00
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un motor eléctrico 380v de 10HP 900rpm, con patas, sin brida, con la base correspondiente para fijarse sobre perfiles doble T NP14 preexistentes	Un.	1,00	\$ 38.750,00			
2	Provisión e instalación de un acople elástico para el motor y turbina	Un.	1,00	\$ 12.500,00			
3	Fijación y alineación del motor a la turbina (certificado de alineación)	Un.	1,00	\$ 50.750,00			
4	Reacondicionamiento del movimiento de rotación del eje y lubricación de la turbina y caja de eje	Un.	1,00	\$ 20.000,00			
5	Rectificación de la hélice impulsora existente	Un.	1,00	\$ 7.500,00			
5	Balaceo dinámico in situ del rotor de la turbina y el conjunto motor, acople, turbina (certificado balanceo)	Un.	1,00	\$ 48.000,00			
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						14,67	\$ 72.500,00
1	Provisión, instalación y puesta en marcha de un tablero eléctrico con contactores, guarda motor, pulsadores y accesorios	Un.	1,00	\$ 27.500,00			
2	Instalación eléctrica 380V a motor	Un.	1,00	\$ 13.750,00			
3	Instalación eléctrica 220v a tomas U.G. Cant.: 2 (dos) tomas.	Un.	1,00	\$ 7.500,00			
4	Instalación eléctrica 220v para iluminación, incluido provisión e instalación artefacto estanco en Sala Motor	Un.	1,00	\$ 7.500,00			
5	Instalación puesta a tierra instalaciones y motor	Un.	1,00	\$ 16.250,00			
HERRERÍA						14,83	\$ 73.750,00
1	Ejecución e instalación de plataforma transitable construídas con 3 paneles desmontables, con malta de material desplegado con marco y contramarco	Un.	1,00	\$ 50.000,00			
2	Provisión de compuerta corrediza (1,40m de ancho x 1,30m de alto) para el cierre del vano existente sobre la turbina, construída en chapa de hierro, esqueleto interno en perfil estructural. La apertura se ejecutará sobre rodamientos acanalados, contenidos en perfiles guías superior e inferior, con manijón para su apertura.	Un.	1,00	\$ 23.750,00			
PINTURA						7,03	\$ 35.000,00
1	Látex para paredes y cielorasos interiores de local	m2	52,00	\$ 25.000,00			
2	Pintura con esmalte sintético y convertidor de: plataforma, puerta metálica y partes metálicas del motor, turbina, caja de engrase, etc.	gl	1,00	\$ 10.000,00			
SUBTOTAL - *1					100	\$ 497.500,00	
IMPUESTOS						\$ 242.928,25	
1	Gastos generales (8%) sobre ítem "Subtotal"	gl	0,08	497.500,00	39.800,00	39.800,00	
2	Beneficio (15%) sobre ítem "Subtotal"	gl	0,15	497.500,00	74.625,00	74.625,00	
3	IVA (21%) sobre ítems "Subtotal" + Gastos generales + Beneficio	gl	0,21	611.925,00	128.504,25	128.504,25	
TOTAL - *2						\$ 740.428,25	


DR. JUAN CARLOS CASAVILASO
SUBDIRECTOR GENERAL
 SUPERINTENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

